

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 081 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO IPAUSS NOTA Nº 599/02 ADJUNTANDO COPIA DE LA DIS-
POSICIÓN Nº 883/02 S/DESIGNACIÓN DEL SR. MARIO H. SANTANGE-
LO COMO REPRESENTANTE DE ESE INSTITUTO EN LA COMISIÓN DE
SEGUIMIENTO DEL FONDO RESIDUAL, CREADO POR LEY PCIAL. Nº
478.

Entró en la Sesión 24/10/02

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial Autárquico Unificado
De Seguridad social

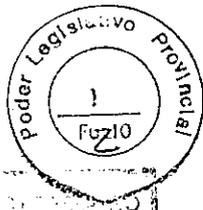
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

16.10.02

MESA DE ENTRADA

Nº 081.Hs/4³⁰ FIRMA: *[Signature]*

NOTA Nº 599/2002
SECRETARIA GENERAL
I.P.A.U.S.S



673

16/10/02

HORA: 12:00

FIRMA: *[Signature]*

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUALA, 15 OCT 2002

SEÑOR PRESIDENTE;

Tengo el agrado de dirigirme a Usted adjuntando a la presente copia certificada de la Disposición Nº 883/02 del Registro de este Instituto, para su conocimiento.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

[Signature]
Alberto Abel Arcaute
Presidente
I.P.A.U.S.S.

I.P.A.U.S.S.
GALLO
15 OCT 2002
Nº DE REGISTRO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
CPN DANIEL OSCAR GALLO
S / D

Por disposición del Sr. Presidente, se pide a la
S. Legislatura, para conocimiento de la Srta.
Legisladora.

[Signature]
EDU. ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial



USHUAIA, 08 OCT 2002

VISTO: El Artículo 4° de la Ley Provincial N° 478, Reglamentada por Ley Provincial 486 y su modificatoria N° 551; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se crea el Fondo Residual del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que asimismo, se establece que el Poder Legislativo Provincial designará una comisión de seguimiento del Fondo Residual, que estará integrada por un miembro de cada bloque político de la Legislatura Provincial, y un representante del Instituto Provincial de Previsión Social, a los efectos de que todos ellos tomen conocimiento de la gestión que realice dicho fondo.

Que en virtud de ello, este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, creado por Ley Provincial 534, debe designar un representante para integrar dicha Comisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley Provincial N° 534.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR ad-referéndum del Directorio, al CP Mario Humberto SANTANGELO (DNI N° 12.499.071), representante de este Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, para integrar la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual, creada por el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 478, Reglamentada por Ley Provincial N° 486 y su modificatoria, Ley 551.-

ARTICULO 2°. - REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICIÓN N° 883-2002.-

FELIX SANTAMARÍA
Administrador General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad Matamoros
Dirección Secretaría General

Alberto Abel Svaux
Presidente
I.P.A.U.S.S.